



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante, en el que solicita:

- Se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación de conformidad con el art. 461 del C.G.P.
- Se ordene el desglose del pagaré únicamente y exclusivamente a favor del demandado.
- Se levante las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo, sin lugar a costas; lo anterior por cuanto la demandada se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de capital, intereses y costas procesales.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación., intereses y gastos del proceso.

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva se presentó de manera electrónica como mensaje de datos conforme lo ordena el decreto 806 de 2020 y el juzgado no tiene el título valor objeto de esta ejecución en físico, es obligación de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. entregarle el original del pagaré a la ejecutada.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MIRIAM DELGADO DE JAIMES, por pago total de la obligación, intereses y costas del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 025 publicado en la página web de la Rama Judicial.
En la fecha: 03 DE MAYO DE 2021.
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria